

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2016 – 0318 00

Teniendo en cuenta el escrito aportado por el apoderado de la parte actora, de conformidad con el artículo 322, numerales 1º y 3º del Código General del Proceso y concordante con el canon 323 procesal, se RESUELVE:

1.- CONCEDER el recurso de APELACION incoado contra la sentencia emitida en el asunto de la referencia, en el efecto SUSPENSIVO, propuesto por el ante mencionado, ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Bogotá.

2.- Por secretaría procédase de conformidad y, **oportunamente** remítase el expediente digitalizado por los canales institucionales dispuestos para el efecto, dejando las constancias del caso en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico número 001 del 11 de enero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5a943aa21da5a929fe9dcb1fee352cc76aa4380a9699f07e52a4f67622eafc3**

Documento generado en 16/12/2021 06:16:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>